RESOLUCIÓN UCP Nº 160/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID, A MODIFICAR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE INFORMES Y AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA LYLIANA ELIZABETH GAYOSO GÓMEZ, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA LEO, PIENSO Y APRENDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO 1.880 BL/PR.

Asunción, 29 de diciembre 2014.-

VISTA: La nota presentada por la Coordinación Administrativa en la cual se expone la necesidad de modificar la instancia correspondiente para la aprobación de informes y la ampliación de vigencia del Contrato N° 28/2014, suscrito en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA LEO, PIENSO Y APRENDO"** con la firma **LYLIANA ELIZABETH GAYODO GÓMEZ,** respectivamente y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que "La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...".

QUE, la Resolución Nº 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

TEKOMBO'E
HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN UCP Nº 160/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID, A MODIFICAR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE INFORMES Y AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA LYLIANA ELIZABETH GAYOSO GÓMEZ, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA LEO, PIENSO Y APRENDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO 1.880 BL/PR.

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la **Coordinación de Contrataciones de la UCP MEC/BID** a modificar la instancia correspondiente para la aprobación de los informes presentados por la Consultora y a ampliar la vigencia del Contrato Nº 28/2014 suscrito con la firma **LYLIANA ELIZABETH GAYOSO GÓMEZ,** en referencia a la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/14**, **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA LEO, PIENSO Y APRENDO"**

Art. 2°.- **MODIFICAR,** el Contrato mencionado y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py